

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

RESUELVE:

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 686/21, que forma parte de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2021.

RESOLUCIÓN N° 355 /21.



Matias G. GARCIA ZARLENGA
SECRETARIO LEGISLATIVO
PODER LEGISLATIVO



Damián A. LÖFFLER
Vicepresidente 1º
a cargo de la presidencia
PODER LEGISLATIVO



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo

USHUAIA, 17 DIC 2021

PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA
17 DIC 2021
MESA DE ENTRADA
N° 605 Hs. 15:10 FIRMA: [Signature]

VISTO: La Resolución de Cámara N° 189/08; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución de Presidencia N° 0217/20, modificó el Inciso e) del Artículo 5° de la Resolución de Cámara N° 189/08, incorporado por Resolución de Presidencia N° 0238/17, ratificada por Resolución de Cámara N° 119/17.

Que corresponde adecuar el Inciso e) del Artículo 5° de la Resolución de Cámara N° 189/08 a la integración de los Bloques Políticos a partir del ejercicio 2022.

Que la presente se dicta "ad referéndum de la Cámara Legislativa".

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, según lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara en vigencia.

POR ELLO:

**LA VICEGOBERNADORA Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°- MODIFICAR el Inciso e) del Artículo 5° de la Resolución de Cámara N° 189/08, incorporado por Resolución de Presidencia N° 238/17, la cual fue ratificada por Resolución de Cámara N° 119/17, a fin de adecuarlo a la integración de los Bloques Políticos a partir del período 2022, el que quedará redactado de la siguiente manera: "e) La cantidad de adscriptos o comisiones de servicios que podrán percibir la asignación mencionada en el inciso d); será de acuerdo al siguiente detalle: Presidencia: dos (2), Bloque F.O.R.J.A.: ocho (8), Bloque F.D.T.-P.I.: cuatro (4), Bloque Partido Verde: seis (6), Bloque U.C.R.: cuatro (4), Bloque M.P.F.: cuatro (4) y Bloque Justicialista Provincial cuatro (4); por los motivos expuestos en el ejercicio.

ARTÍCULO 2°- La presente entrará en vigencia a partir del día 01 de enero de 2022.

ARTÍCULO 3°- La presente se dicta "ad referéndum de la Cámara Legislativa".

ARTÍCULO 4°- REGISTRAR, comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 0686/21

Cristian RIGONI FUENTES
Jefe Dpto. Trámite Documental
Dirección Despacho Presidencia
Poder Legislativo

[Signature]
Mónica Susana ARQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo